

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 446 DEL C.G.P

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADOS:	TOMÁS MOLINA GÓMEZ y RAW THE FACTORY SAS
RADICADO:	170013103005-2023-00039-00

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DEL EXTREMO EJECUTANTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 del Estatuto Procesal de la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 18 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.
DESEFIJACIÓN: 18 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 22, 23 y 24 de agosto de 2023

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b721ab651318f8156a5ee36738a4f4a2760bef17ec0403eebfcd2c5ef3f8a3**

Documento generado en 17/08/2023 02:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>